

Referencia:	2024/3544W
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACION Y SUMINISTROS	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia SE09/24 (Sede electrónica: 2024/3544W), que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del ABR-2024000017 "Servicio de mantenimiento y reparación en edificios municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco", del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de marzo de 2024, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista del informe suscrito por el Arquitecto técnico municipal.

Segundo.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se emitió informe por la Intervención Municipal de existencia de crédito adecuado y suficiente, y sobre el porcentaje que el importe del contrato supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tercero.- Con fechas 20 de febrero y 21 de marzo de 2024, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en este último la conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

Normativa de aplicación:



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.

La naturaleza del contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Segundo.- Procedimiento de licitación.



Por su cuantía debe tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto, según disponen los artículos 131 y 156, de la LCSP. Además, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- . Contenido de los pliegos.

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento abierto simplificado que se relacionan en el artículo 156), y 124 y 125 del a LCSP.

Cuarto.- Competencia.

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Concejal de Personal y Contratación, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 3.260, de fecha 23 de octubre de 2023, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2024/304 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto para el contrato denominado “Servicio de mantenimiento y reparación en edificios municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco”, por un importe de hasta 140.000 Euros, IVA incluido, para la anualidad 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2/9200/21207, 2/9200/21209, 2/9200/21206, 2/9200/21901, 2/9200/21900, , 2/9200/21203, 2/9200/2120 y 8/1530/2211102 del presupuesto en vigor.



Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego técnico para la contratación del “Servicio de mantenimiento y reparación en edificios municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco”.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un presupuesto base de licitación anual de hasta 200.000 Euros (IVA incluido), a la baja, dividido en ocho lotes y un plazo de duración de un año, prorrogable de año en año hasta un máximo de cuatro años en total.

Cuarto.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 17/05/2024

En Torre Pacheco, a 17/05/2024

Concejalía Delegada de Personal,
Contratación y Seguridad Ciudadana

Secretario General

